

RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 JUN 2022)

2354

Por la cual se ordena el cierre definitivo unilateral y cancelación de programas de formación técnico laboral de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 "*ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.*"
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones entre ellas la relacionada con el cierre de instituciones.
4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes". La omisión de la presente directriz conlleva al inicio de acciones administrativas sancionatorias y/o penal a que haya lugar, según lo contemplado en el artículo 293 del Código Penal. (Subrayado fuera de texto)
5. Que mediante Resolución municipal 2168 de julio 14 de 2014, se concede licencia de funcionamiento al CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO.
6. Que mediante Resolución municipal 2234 de julio de 18 de 2014, se resuelve la solicitud de registro de programas, autorizando a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO por el termino de cinco (5) años, el registro de los programas de formación académica en FORMACIÓN

DE OPERADORES PARES, FORMACIÓN DE ABORDAJE COMUNITARIO y
FORMACION DE POLÍTICAS DE DROGRAS.

7. Que mediante Resolución municipal 3037 de septiembre 18 de 2017, se modifica licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO autorizando cambio de sede en la dirección Carrera 18 No. 36-24 Piso 4, barrio Centro del municipio de Bucaramanga.
8. Que, verificado el Sistema de Información de los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - SIET, se encuentra que, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO en los programas, Conocimientos Académicos en Formación de Operadores Pares, Conocimientos Académicos en Formación de Abordaje Comunitario y Conocimientos Académicos en Formación en Gestión de Políticas de Drogas, no registra reporte de estudiantes matriculados durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
9. Que en el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.6.4.7. se establece que el término de solicitud de renovación de registro de programas debe solicitarse ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, acción que no fue surtida por parte de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO.
10. Que teniendo en cuenta que el acto administrativo mediante el cual se autorizó el registro de programas Resolución municipal 2234 de julio 18 de 2014, tuvo vigencia hasta el día 18 de julio del año 2019, fecha en la cual no se evidencia solicitud previa de renovación de programas, la vigencia de los registros autorizados perecieron.
11. Que en cumplimiento del artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO no cumple con las condiciones y naturaleza para ofertar el servicio educativo al carecer de programas ante la expiración de la vigencia del registro de los mismos.
12. Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, y conceptuó viable ordenar la cancelación de la licencia y del registro de los programas de formación laboral autorizados, teniendo en cuentas las razones expuestas.
13. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, con sede en la carrera 18 No. 36 – 24 Piso 4 barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, identificada con NIT 900083995-3, de propiedad de la “CORPORACIÓN VIVIENDO” bajo la dirección de IRENE SERRANO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.288.085 expedida en Bucaramanga y la representación legal de FELIX TOVAR BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.256.231, expedida en Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, otorgada según Resolución municipal 2168 del 14 de julio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Cancelar el registro de los programas de formación laboral adscritos a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, otorgados según Resolución No. 2234 del 18 de julio de 2014, así:

PROGRAMAS REGISTRADOS
Conocimientos Académicos en formación de abordaje comunitario
Conocimientos Académicos en formación de operadores pares
Conocimientos Académicos en formación en gestión de políticas de drogas

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET, el cierre definitivo, la cancelación de la licencia y registro de los programas de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, por parte del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO, en cumplimiento de la normativa vigente parágrafo del artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, deberá entregar a la Secretaría de Educación de Bucaramanga en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, los registros, certificados de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes. Si el establecimiento educativo omite la presente directriz, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias y/o penal a que haya lugar, según lo contemplado en el artículo 293 del Código Penal y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la dirección electrónica: centrodeformacionviviendo@gmail.com por conducto de la Oficina de notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal y/o directora de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE FORMACIÓN VIVIENDO o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el, 29 JUN 2022


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia 
Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia 

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia